



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE PROFESIONALES MÉDICOS VETERINARIOS INCORPORADOS POR MEDIO DE ACUERDO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

- 1. Presentar solicitud dirigida a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria (JVPMV), para obtener la autorización del ejercicio profesional provisional como Médico Veterinario (Letra tamaño normal 12).
- 2. Llenar hoja de inscripción. En papel tamaño carta y en computadora, con letra tamaño 12, debe de ser impresa en ambas caras.
- 3. Una fotografía tamaño cédula de tiempo.
- 4. Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI) o carné de residencia. Ampliado a 150%
- 5. Original y copia de título académico
- 6. Fotocopia de constancia del Centro de Estudio, en donde se manifieste que el título lo obtuvo cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes del país donde se otorgó.
- 7. Fotocopia constancia de Auténtica del Título, otorgada por el Ministerio de Educación.
- 8. Cancelar los derechos respectivos para el ejercicio provisional de la Medicina Veterinaria, que incluye:
 - Pago de inscripción provisional: \$2.86
 - Autorización de elaboración de sello: \$5.71
 - Elaboración de carné: \$5.71
 - Valor del sello: según modelo a escoger.

Presentar toda la documentación en folder tamaño carta, COLOR NARANJA.

El cumplimiento del servicio social en los médicos veterinarios graduados en el extranjero, es un requisito para la inscripción permanente, según el artículo 31, literal c, del Código de Salud.